

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°251/2025

La Paz, 01 de abril de 2025

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0492/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 28 de marzo de 2025, dentro del Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N°0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N°2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su artículo 21 inc. g) sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 134/2025 de fecha 19/02/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**.



Que, a través del Memorándum AEV/DIR.LPZ/ACP-0101-MEM/2025 de 26 de febrero de 2025, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Daniel Chambi Chino TECNICO III EN DISEÑO I** y la Lic. **Dina Diva Ramos Ayala TECNICO III FINANCIERO Y RRHH**.

Que, en fecha 27 de febrero de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0163/2025** de fecha **07/03/2025**, se presentaron los siguientes proponentes: **DYCONRYB, INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.** e **INGEWORK**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0163/2025** de fecha **07/03/2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente: Asociación Accidental **INGEWORK**, obtuvo **100,00** puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el DCD.

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI -FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a la Asociación Accidental **INGEWORK** representada legalmente por el Sr. **Fernando Israel Benitez Garcia**, por un monto de **Bs. 3.672.572,78 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos 78/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (Ciento Ochenta) días calendario**, computables a partir de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido **100,00 puntos**, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.

Que, el informe jurídico **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0257/2025** de fecha **11/03/2025**, concluye: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0163/2025** de fecha **07/03/2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI -FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a la Asociación Accidental **INGEWORK**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa".

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor de la Asociación Accidental **INGEWORK** por un monto de **Bs. 3.672.572,78 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos 78/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (Ciento Ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024".

Que, a través de Resolución Administrativa **DDL P N°193/2025** de fecha **11/03/2025** el Responsable de Procesos de Contratación Directa resuelve **ADJUDICAR** a la Asociación Accidental **INGEWORK**, por un monto de **Bs. 3.672.572,78 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos 78/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución del proyecto de



180 (Ciento Ochenta) días calendario a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría

Que, mediante nota con **CITE: CRT/AEV/DIR.LPZ. /ACP_Nro.0190/2025** de fecha **11/03/2025** se **NOTIFICA** al proponente y se le solicita la documentación para la formalización de contrato del PROCESO DE CONTRATACION: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI -FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA).

Que, el Informe **AEV/DIR./LPZ/AAF_INF/Nro.0198/2025** de fecha **24/03/2025**, de verificación Técnica de Documentos del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI -FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA) concluye "(...) En consecuencia, la comisión de evaluación y calificación concluye lo siguiente: El proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL INGEWORK**, queda descalificado en cumplimiento a lo establecido en el inciso m) subnumeral 5.2 numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS) del DCD".

Y recomienda" (...) Por lo expuesto y en cumplimiento al Art. 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de verificación técnica de documentos. **Descalificar**, al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL INGEWORK, por el incumplimiento a la presentación de documentos para el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", **CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**. **Remitir**, el presente proceso de contratación a la comisión de Evaluación y Calificación para la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada, conforme al subnumeral 23.2, numeral 23 (SUSCRIPCION DE CONTRATO), del DCD. **Ejecutar**, los actuados por el área que corresponda para la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 06286 emitida por el Banco Union S.A. cuyo monto asciende a Bs. 18.363,75 de acuerdo del inciso e), sub numeral 4.3. numeral 4 del DCD. **Registrar**, por el área que corresponda en el sistema SIMCO de la AEVIVIENDA, como impedido en cumplimiento a lo establecido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23 del DCD. **Realizar**, por el área que corresponda el nuevo ajuste de cronograma de plazos.

Que, el RCD realiza el ajuste de cronograma de plazos al proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", **CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0492/2025** de fecha **28 de marzo de 2025**, emitido por la comisión de evaluación y calificación señala en su parte conclusiva: "(...) Por tanto y de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **DYCONRYB**, obtuvo **95,74** puntos sobre **100,00** puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa - DCD".

Que, el citado informe concluye: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024- LA PAZ**" **CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a la Empresa Unipersonal **DICONRYB** de Ronny Villan Choquehuanca, por un monto de **Bs. 3.672.598,53 (Tres millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho 53/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (Ciento ochenta) días calendario**, computables a partir de la orden de proceder emitida por el Inspector de Proyecto, por haber obtenido **95,74** sobre **100,00** puntos, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia. Conforme a INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación con cite: AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0198/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, se ratifica: **Efectuar**, la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 06286 emitida por el Banco Unión



S.A. cuyo monto asciende a Bs. 18.363,75 de acuerdo del inciso e), sub numeral 4.3. numeral 4 del DCD. **Registrar**, por el área que corresponda al proponente asociación accidental INGEWORK en el sistema SIMCO de la AEVIVIENDA, como impedido en cumplimiento a lo establecido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23 del DCD.

Que, el informe legal con **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0362/2025** de fecha 01 de abril de 2025, concluyó: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0492/2025 de fecha 28 de marzo de 2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, al proponente empresa unipersonal **DICONRYB**, representada legalmente por el Sr. Ronny Villan Choquehuanca, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **DYCONRYB**, representada legalmente por el Sr. **Ronny Villan Choquehuanca**, por un monto de **Bs. 3.672.598,53 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho 53/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024." Asimismo, se recomienda aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta y el correspondiente registro en el SIMCO como impedido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL INGEWORK** conforme a la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0492/2025** de fecha **28/03/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa **DDL P N°193/2025** de fecha **11/03/2025**.

TERCERO.- ADJUDICAR a favor del proponente **DYCONRYB**, representada legalmente por la Sr. **Ronny Villan Choquehuanca**, el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI - FASE (XVI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 227/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, por un monto de **Bs. 3.672.598,53 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho 53/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **165 (ciento sesenta y cinco) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0492/2025** de **28/03/2025**.

TERCERO. - El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y



Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa
Nº070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/cljv
H.R. I-2024-31653
Cc.Arch.


Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

